

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 16 de septiembre de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.


DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5 iO0+pTFjKoA=	PÁGINA	1 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

OBSERVACIONES:

* El Sr. Hurtado Sánchez, se incorpora a la sesión antes de iniciarse el Punto 2°.


* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 6: Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 6º.1, en los términos siguientes: **Punto 6º.1.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación de Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,156 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona La Morera”. Adjudicación definitiva; **Punto 6º.2.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyecto de construcción de nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.” Aprobación inicial expediente de expropiación forzosa, y **Punto 6º.3.-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos Andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011”

* Siendo las 20 horas y 20 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 20 minutos, reanudándose a las 20 horas y 42 minutos.

* El Sr. Montoya López, no se reincorpora a la sesión tras el descanso.

* Las Sras. Herrera Sánchez, Plata Pazo y Pascual González, se ausentan de la sesión a las 21:00 horas, no reincorporándose a la misma.

* El Sr. Rojas Durán, se ausenta de la sesión a las 21:40 horas, no reincorporándose a la misma.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 2 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (135/2.010).- Aprobación de las Actas de la:

- * Sesión Ordinaria de 8 de julio de 2010.
- * Sesión Ordinaria de 29 de julio de 2010.
- * Sesión Extraordinaria Urgente 24 de agosto de 2010.

Punto 2º (136/2.010).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Declaración de Utrera por los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Aprobación.


Punto 3º (137/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Compatibilidad de segundo puesto para actividad pública en la esfera docente como Profesor Universitario al funcionario D. Juan Borrego López”. Aprobación.

Punto 4º (138/2.010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa al “Expediente de modificación presupuestaria 070/2010/SC/004, mediante suplemento de crédito, por importe de 21.984,23 euros”. Aprobación.

Punto 5º (139/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera sito en c/ Molares núm. 54”. Aprobación.

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.

Punto 6º.1 (143/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación de Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,156 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona La Morera”. Adjudicación definitiva.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 3 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Punto 6º.2 (144/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyecto de construcción de nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.” Aprobación inicial expediente de expropiación forzosa


Punto 6º.3 (145/2.010).- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos Andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011”

Punto 7º.- (140/2.010).- Dar cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al Programa Provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2009-2010.

Punto 8º (141/2.010).-Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de julio de 2010 del nº 4.165 al 4.804.

Punto 9º (142/2010).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 4 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

PUNTO 1º (135/2.010).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:

*** SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE JULIO DE 2010.**

*** SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2010.**

*** SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 24 DE AGOSTO DE 2010.**


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de la Sesión Ordinaria de 8 de julio de 2010, la Sesión Ordinaria de 29 de julio de 2010 y la Sesión Extraordinaria Urgente 24 de agosto de 2010.

No planteándose ninguna observación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 8 de julio de 2010, la Sesión Ordinaria de 29 de julio de 2010 y la Sesión Extraordinaria Urgente 24 de agosto de 2010.

PUNTO 2º (136/2.010).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE UTRERA POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Declaración de Utrera por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que dice:

“D^a M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ, CONCEJAL DELEGADA DE SOLIDARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- D^a M^a Dolores Pascual González, Concejala Delegada de Solidaridad, solicita a esta Alcaldía se proponga al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 5 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Declaración de Utrera por los Objetivos de Desarrollo del Milenio

El año 2010 es una fecha clave para la lucha contra la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Suscritos por 189 países miembros de la ONU en la Declaración del Milenio del año 2000, los ODM representan un compromiso histórico y una verdadera hoja de ruta de lucha contra la pobreza. A cinco años del plazo fijado por la Comunidad Internacional para alcanzar estos Objetivos, y a pesar de que en los últimos años se han realizado grandes avances, de no corregirse ciertas tendencias actuales, su cumplimiento es todavía incierto. El contexto actual de crisis amenaza además con paralizar o incluso revertir algunos progresos.


Por ello, el Secretario General de las Naciones Unidas ha convocado para los días 20, 21 y 22 de septiembre una Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno dedicada a los ODM en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. El cometido de la Cumbre es evaluar los éxitos, fracasos y retos pendientes en la lucha contra la pobreza extrema en el mundo; así como acordar planes de rescate para acelerar el progreso en el cumplimiento de los ODM para 2015.

Nosotros, el Ayuntamiento de Utrera, estamos determinados a que los Objetivos de Desarrollo del Milenio sean alcanzados. Nuestra determinación incondicional se demuestra así:

- Priorizando los Objetivos de Desarrollo del Milenio: erradicar la pobreza y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de género, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el HIV/SIDA, garantizar un medioambiente sostenible y crear una alianza mundial para el desarrollo, asegurando que los países ricos dan mayor y mejor ayuda, reducen la deuda y mejoran las oportunidades de comercio de los países más pobres;
- Recalcando el importante rol de los Gobiernos Locales para la promoción de los ODM;
- Subrayando la necesidad de acciones de sensibilización ciudadana para alcanzar los ocho Objetivos en el año 2015;
- Sensibilizando sobre el hecho que los Objetivos de Desarrollo del Milenio requieren compromisos de la sociedad en su conjunto.

Nosotros, el Ayuntamiento de Utrera solicitamos al Gobierno Central:

- Cumplan las promesas realizadas en la Declaración del Milenio y aprovechen esta oportunidad histórica de erradicar la pobreza con el objetivo de favorecer la paz en el mundo;
- Garanticen que los Objetivos del Milenio para el Desarrollo sean alcanzados en todos los países;

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA	6 / 35
 iO0+pTFjKoA=				

- Reconozcan formalmente el papel fundamental de los gobiernos locales como agentes únicos e indispensables para la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- Refuercen y fortalezcan las capacidades locales, a fin de que los Gobiernos Locales puedan cumplir sus mandatos, y proveer de manera eficiente a sus comunidades de servicios relacionados con los ODM

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que se propone que el Ayuntamiento de Utrera traslade al Gobierno de la Nación las siguientes cuestiones:


- Cumplan las promesas realizadas en la Declaración del Milenio y aprovechen esta oportunidad histórica de erradicar la pobreza con el objetivo de favorecer la paz en el mundo;
- Garanticen que los Objetivos del Milenio para el Desarrollo sean alcanzados en todos los países;
- Reconozcan formalmente el papel fundamental de los gobiernos locales como agentes únicos e indispensables para la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- Refuercen y fortalezcan las capacidades locales, a fin de que los Gobiernos Locales puedan cumplir sus mandatos, y proveer de manera eficiente a sus comunidades de servicios relacionados con los ODM”.

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 13 de septiembre de 2010 y la propuesta del Pleno de hacer la propuesta Corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Hacer la propuesta Corporativa.

SEGUNDO: Trasladar al Gobierno de la Nación las siguientes cuestiones:

- Cumplan las promesas realizadas en la Declaración del Milenio y aprovechen esta oportunidad histórica de erradicar la pobreza con el objetivo de favorecer la paz en el mundo.
- Garanticen que los Objetivos del Milenio para el Desarrollo sean alcanzados en todos los países.
- Reconozcan formalmente el papel fundamental de los gobiernos locales como agentes únicos e indispensables para la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 7 / 35
 i00+pTFjKoA=			

- Refuercen y fortalezcan las capacidades locales, a fin de que los Gobiernos Locales puedan cumplir sus mandatos, y proveer de manera eficiente a sus comunidades de servicios relacionados con los ODM.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.


PUNTO 3° (137/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “COMPATIBILIDAD DE SEGUNDO PUESTO PARA ACTIVIDAD PÚBLICA EN LA ESFERA DOCENTE COMO PROFESOR UNIVERSITARIO AL FUNCIONARIO D. JUAN BORREGO LÓPEZ”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar la compatibilidad de segundo puesto para actividad pública en la esfera docente como Profesor Universitario al funcionario D. Juan Borrego López, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Vista la solicitud formulada por D. Juan Borrego López, Funcionario de Habilitación estatal, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por la que solicita compatibilidad para la realización de una segunda actividad pública, en la esfera docente como Profesor Universitario.

Teniendo en cuenta que es de aplicación la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas, dado que su ámbito incluye “*al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes*” (artículo 2.1c).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de ese texto legal se señala: “*El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6 en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad solo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones*

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 8 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

establecidas por la Legislación Laboral.”

Y el artículo 4 señala: “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

Conforme a la solicitud aportada por D. Juan Borrego López el puesto de trabajo a desempeñar sería el de profesor asociado en el Departamento de Derecho Público, Área Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Tal y como señala el artículo 3 “Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.”

Así mismo, y teniendo en cuenta que para el supuesto de que la cantidad total percibida por ambos puestos supere la prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, o supere la correspondiente al principal un 30 por 100 fijada para los funcionarios del Grupo A en el artículo 7 de la Ley 53/1984, no existe inconveniente para conceder la compatibilidad al existir razones de interés para el Ayuntamiento.


La competencia reside en el Pleno de la Corporación, artículos 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo lo expuesto y reuniendo la solicitud formulada los requisitos exigidos por la legislación vigente, **PROPONGO AL PLENO.**

Primero: Declarar la compatibilidad de un segundo puesto para actividad pública consistente en Profesor de la Universidad Pablo de Olavide al funcionario D. Juan Borrego López.

Segundo: Reconocer a Don Juan Borrego López la compatibilidad para el desarrollo de la actividad en la esfera docente como Profesor Asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada y, expresamente se declara la compatibilidad aún cuando se superen los límites fijados en el artículo 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en base a razones de especial interés para el Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 13 de septiembre de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 9 / 35
 i00+pTFjKoA=			

PRIMERO: Declarar la compatibilidad de un segundo puesto para actividad pública consistente en Profesor de la Universidad Pablo de Olavide al funcionario D. Juan Borrego López.

SEGUNDO: Reconocer a Don Juan Borrego López la compatibilidad para el desarrollo de la actividad en la esfera docente como Profesor Asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada y, expresamente se declara la compatibilidad aún cuando se superen los límites fijados en el artículo 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en base a razones de especial interés para el Ayuntamiento de Utrera.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado del expediente a Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 4º (138/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA AL “EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 070/2010/SC/004, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 21.984,23 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Expediente de modificación presupuestaria 070/2010/SC/004, mediante suplemento de crédito, por importe de 21.984,23 euros, que dice:

“PROPUESTA DEL 2º TENIENTE ALCALDE -DELEGADO DE HACIENDA.-
Se ha planteado a esta Delegación la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del ejercicio 2010, mediante suplemento de crédito, que es del siguiente tenor:

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 10 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

**“MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010 MEDIANTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, se ha presentado propuesta de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, mediante la concesión de un suplemento de crédito.

CONSIDERANDO:

- *Que en la propuesta ha quedado acreditada la necesidad de acometer los gastos, así como su imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.*
- *Que no existe crédito suficiente para la realización del gasto determinado y específico que se pretende acometer.*

Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de concesión de suplemento de crédito con el siguiente desglose:

- PARTIDA CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA

<i>PARTIDA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
C52. 3300. 62904	2010-2980004	Equipamiento Centro Socio-Educativo	21.984,23


- FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS

<i>PARTIDA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
J41. 1640. 62236	2007-2980005	Obras de Inversión en el Cementerio	21.984,23

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante suplemento de crédito (**nº 070/2010/SC/004**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

Segundo.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo”.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 11 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 13 de septiembre de 2010, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante suplemento de crédito (nº 070/2010/SC/004) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

SEGUNDO: Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención General de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 5º (139/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEÍMER, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA SITO EN C/ MOLARES NÚM. 54”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día.**

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 12 / 35
 i00+pTFjKoA=			

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, once votos a favor, y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Quinto.**

Por la Concejal, Delegada de Promoción del Mayor, se dio exposición de la propuesta relativa a aprobación de la Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera sito en c/ Molares núm. 54, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Ayuntamiento de Utrera es propietario de un bien propiedad municipal sito en C/Molares núm 54 en Utrera con destino a Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer con una capacidad máxima de 58 usuarios dependientes.

Concedida Resolución de 1 de diciembre de 2008, Autorización Administrativa Previa para la creación de una Unidad de Estancia Diurna Municipal de Utrera.


Es intención del Excmo Ayuntamiento de Utrera llevar a cabo la licitación de la concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54 en aras del deber que le asiste al Ayuntamiento de Utrera de prestar el servicio indicado en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Incoar expediente de **“Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54”.**

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la **“Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54”** mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Realizar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.”

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 13 / 35
 i00+pTFjKoA=			

Vista la clausula primera del pliego de condiciones administrativas que literalmente dice:

“PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

PRIMERA.- OBJETO

1.- Es objeto del presente Pliego de Cláusulas el contrato de concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera en régimen de media pensión y transporte, sin perjuicio de aquellas otras actividades complementarias ofertadas por el concesionario, siempre en relación con el servicio ofertado, en un contexto de relación coordinada, concurrente, complementaria o subordinada a las primeras y previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Específicamente el objeto de la presente licitación es la gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para personas dependientes, y prioritariamente enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54 con una capacidad máxima de **58 usuarios dependientes**.

2.- La necesidad social que se pretende satisfacer con esta concesión se efectúa con base al ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los municipios en materia de prestación de servicios sociales contempladas en los artículos 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.


3.- En todo caso, la explotación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de la normativa vigente aplicable.

4.- El servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera tendrá en todo momento la calificación de servicio público de competencia municipal, gestionado de forma indirecta bajo la modalidad de concesión administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

5.- Sin perjuicio de la gestión indirecta mediante concesión, la titularidad del servicio corresponderá al Ayuntamiento de Utrera, que conservará los poderes de policía e inspección necesarios para asegurar la buena marcha del mismo, como competencia irrenunciable del Ayuntamiento.

6.- Será de cuenta del concesionario la aportación del mobiliario y del material fungible necesario para la explotación del servicio, no otorgando el Ayuntamiento de Utrera al concesionario ningún tipo de subvención, para dicho fin.

7.- En el supuesto de incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Utrera procederá a efectuar las reparaciones o reposiciones a que hubiere lugar con cargo al adjudicatario, ejecutando a tal efecto la garantía constituida, sin perjuicio de la utilización de las demás medidas contempladas por la normativa aplicable para tal fin.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 14 / 35
 i00+pTFjKoA=			

8.- En todo caso, la concesión se entenderá otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros”.

Visto el Informe de Secretaria General, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME SECRETARIA GENERAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.-** En virtud del mandato del Presidente de la Corporación y en aplicación del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Por el Alcalde Presiente se incoan las actuaciones tendentes a la contratación de “Concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”

Corresponde al Secretario General señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente:

INFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE:


1. Ley 7/1985 de 2 Abril, de Bases de Régimen Local
2. Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público
3. Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
4. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
5. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL) y subsidiariamente por Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
6. Demás normativa que resulte aplicable y, en particular, la relativa a Servicios Sociales, en especial la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura..

Segundo: El expediente de contratación deberá tramitarse al amparo de lo establecido en el artículo 93 de la LCSP. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, en relación con la competencia del órgano de contratación. En relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares resulta de aplicación el artículo 99 de la citada ley.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 15 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Tercero: El procedimiento será de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1.- Proyecto técnico del servicio relativo al Servicio de la Residencia de la Tercera Edad y la Unidad de Estancia Diurna propuesto, hasta un máximo de 19 puntos

2.- Experiencia previa acreditada en la gestión de Unidades de Estancias Diurnas (Máximo 5 puntos).

3.- Experiencia previa acreditada en gestión de otros servicios para la tercera edad. Ayuda a domicilio, Centros de día..... (Máximo 3 puntos)

4.- Mejora o beneficios para la localidad y/o ciudadanos de Utrera (Hasta un máximo de 4 puntos).

5.- Plan de formación del personal del Centro (Máximo 3 puntos)

6.- Mejora económica del canon (Máximo 3 puntos).

7.- Otros servicios complementarios. Se evaluará la prestación de otros servicios a los residentes, hasta un máximo de 3 puntos.

Cuarto: La concesión del servicio público se otorgará por un plazo de diez (10) años contados a partir del día siguiente a aquél en que se extienda el acta de inicio de la prestación del servicio.

Quinto: El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento, en concepto de canon mínimo anual, mejorable al alza por los licitadores, sin que resulten admisibles ofertas a la baja, la cantidad de DOS MIL EUROS POR AÑO (2.000,00 €/año).

Sexto: Tramitación Del Expediente

Incoadas las actuaciones tendentes a llevar a cabo la contratación de la “Concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera” se aprobará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas reguladoras de la presente licitación. Aprobado el Pliego se someterá a información al público por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil del Contratante.


Finalizada la información pública se convoca licitación con los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la LCSP.

Séptima: El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Atendiendo a los criterios legales expresados podemos establecer la siguiente

Conclusión: Informar favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas reguladoras de la “Concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera” siempre que se cumplan las prescripciones legales contenidas en el presente informe.- En Utrera a 7 de Septiembre de 2010.- **El Secretario General.- Fdo:-Juan Borrego López”**

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite este informe de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual establece

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 16 / 35
 i00+pTFjKoA=			

lo siguiente: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor”.

El objeto del presente procedimiento de contratación viene referido a la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de atención especializada a las personas mayores en situación de dependencia de la unidad de estancia diurna del Ayuntamiento de Utrera, contenido en el artículo el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Dada la naturaleza del contrato (gestión del servicio público) no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento, por lo que no precisa la incorporación del certificado de existencia de crédito.

Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia y, por tanto, aprobar el expediente de contratación y la adjudicación del mismo, conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, toda vez que la duración de la concesión)incluida las posibles prórrogas(supera los cuatro años.

Con respecto al procedimiento y a la forma de adjudicación de la contratación, se encuentran establecidos en los Pliegos. Se efectuará mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato debe contener los extremos exigidos en el artículo 99 de la Ley 30/2007, y ser informado por el Secretario de la Corporación.

Por lo que se refiere a los requisitos de publicidad, el presente expediente de contratación deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como aparece recogido en el artículo 42 y 126 de la Ley 30/2007.

Finalmente señalar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007 la adjudicación definitiva del contrato se deberá publicar en el perfil de contratante y en Boletín Oficial de la Provincia.

Este es mi informe, que emito en Utrera, a 9 de septiembre de 2010.- **El Interventor.- Francisco De Asís Ojeda Vila.**”


* Por el **Sr. Rojas Durán**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda parcial del tenor literal siguiente:

“DON JOSÉ ROJAS DURÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en esta Secretaría, por medio del presente

EXPONE

Que en el día de hoy se procede a votar en sede Plenaria el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la concesión del servicio público de atención especializada para enfermos de Alzheimer, propiedad del Ayuntamiento de Utrera, y por medio del presente, en nombre del Partido Popular, propone la inclusión de la siguiente enmienda
- DECIMOCUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Incluir en la misma un representante de cada Grupo Político, con representación municipal, igualmente un representante de cada una de las Asociaciones establecidas legalmente y registradas en el Ayuntamiento, cuyo objetivo esté próximo a las acciones de esta concesión.”

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA	17 / 35
 i00+pTFjKoA=				

Analizada la enmienda parcial del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por diez votos a favor y once en contra, (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista), **acuerda: NO aprobar la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Popular.**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Incoar expediente de “Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54”, con el objeto siguiente:

“PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

PRIMERA.- OBJETO


1.- Es objeto del presente Pliego de Cláusulas el contrato de concesión del servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera en régimen de media pensión y transporte, sin perjuicio de aquellas otras actividades complementarias ofertadas por el concesionario, siempre en relación con el servicio ofertado, en un contexto de relación coordinada, concurrente, complementaria o subordinada a las primeras y previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Específicamente el objeto de la presente licitación es la gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para personas dependientes, y prioritariamente enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54 con una capacidad máxima de 58 usuarios dependientes.

2.- La necesidad social que se pretende satisfacer con esta concesión se efectúa con base al ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los municipios en materia de prestación de servicios sociales contempladas en los artículos 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- En todo caso, la explotación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de la normativa vigente aplicable.

4.- El servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera tendrá en todo momento la calificación de servicio público de competencia municipal, gestionado de forma indirecta bajo la modalidad de concesión

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA	18 / 35
 i00+pTFjKoA=				

administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

5.- Sin perjuicio de la gestión indirecta mediante concesión, la titularidad del servicio corresponderá al Ayuntamiento de Utrera, que conservará los poderes de policía e inspección necesarios para asegurar la buena marcha del mismo, como competencia irrenunciable del Ayuntamiento.

6.- Será de cuenta del concesionario la aportación del mobiliario y del material fungible necesario para la explotación del servicio, no otorgando el Ayuntamiento de Utrera al concesionario ningún tipo de subvención, para dicho fin.

7.- En el supuesto de incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Utrera procederá a efectuar las reparaciones o reposiciones a que hubiere lugar con cargo al adjudicatario, ejecutando a tal efecto la garantía constituida, sin perjuicio de la utilización de las demás medidas contempladas por la normativa aplicable para tal fin.

8.- En todo caso, la concesión se entenderá otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros”.


SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la “Concesión de gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer, propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sito en C/Molares núm 54” mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Realizar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la **Alcaldía-Presidencia** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1 (143/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación de Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,156 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona La Morera”. Adjudicación definitiva.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 19 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 6º.1 (143/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE 5.209,156 M2 DEL SIGUIENTE BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL: PARCELA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA ZONA LA MORERA”. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación definitiva del “Expediente de contratación de Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,156 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona La Morera”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto expediente núm 08/2010 de contratación de “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209, 16 m² del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil diez.

Visto acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diez por el que se adjudica provisionalmente el expediente de “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m² del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” a la entidad “CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO”, con CIF: G-91747915 representada por D. Juan Camacho Orozco con DNI: 28.446.604-C quedando pendiente la adjudicación definitiva del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

Una vez cumplidas las obligaciones por la entidad “CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO” con CIF: G-91747915 representada por D. Juan Camacho Orozco con DNI: 28.446.604-C como adjudicatario provisional del expediente de contratación referido, en

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 20 / 35
 i00+pTFjKoA=			

cuando a la constitución de la garantía definitiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Por el presente vengo en PROPONER:

Primero: Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”.

Segundo: Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650 €/AÑO) pagaderos de la siguiente forma:

Primera anualidad: A la firma del contrato.

Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes anterior a la fecha de cumplimiento de las anualidades segunda y siguientes.

Tercero: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209, 16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”.


SEGUNDO: Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650 €/AÑO) pagaderos de la siguiente forma:

Primera anualidad: A la firma del contrato.

Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes anterior a la fecha de cumplimiento de las anualidades segunda y siguientes.

TERCERO: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

CUARTO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 21 / 35
 i00+pTFjKoA=			

Por la **Alcaldía-Presidencia** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6°.2 (144/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyecto de construcción de nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.” Aprobación inicial expediente de expropiación forzosa


La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.2 (144/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN SOLAR ANEXO AL PATIO SANTA MARÍA DEL CEMENTERIO DE UTRERA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, DON MANUEL LIMA GONZÁLEZ Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA HACER POSIBLE Y VIABLE SU EJECUCIÓN.” APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Por el Concejal, Delegado de Cementerio, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial expediente de expropiación forzosa del “Proyecto de construcción de nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCADÍA PRESIDENCIA.- Visto el Proyecto de Expropiación redactado por el Secretario General, Don Juan Borrego López, que se transcribe a continuación:

“PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.- Se requiere la tramitación de expediente expropiatorio frente a los titulares de los terrenos del denominado Patio de Santa María del Cementerio Municipal de Utrera, conforme al Proyecto de Obras de “Construcción de 196 nichos en solar anexo al

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 22 / 35
 i00+pTFjKoA=			

Patrio de Santa María Cementerio de Utrera” redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González sobre la base de los fundamentos siguientes:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2.001 y su adaptación parcial de fecha 9 de octubre de 2.008 recogen en sus planos 5 y 7.05 el primero y, 2.1-A y 2.1.5 el segundo, los terrenos descritos en el expositivo tercero como Sistema General de equipamiento, con la calificación de S.I.P.S., destinados a Cementerio.

Añade el PGOU vigente y, su adaptación parcial a la LOUA lo mantiene, en su Título VIII denominado Régimen de los Sistemas, Capítulo I Disposiciones Generales en su artículo 8.4 que:


“Art. 8.4. Titularidad y régimen urbanístico

1. Los Sistemas Generales y locales son de titularidad y gestión pública.
2. Los terrenos destinados a estos sistemas deberán adscribirse al dominio público y estarán afectos al uso o servicio que determina el presente Plan General.
3. Los terrenos afectados por Sistemas Locales o Generales que a la entrada en vigor del presente Plan sean de titularidad privada deberán transmitirse al Ayuntamiento de Utrera, quien los incorporará a su patrimonio por cualquier de los medios que se regulen en el Plan General o podrán ser expropiados por la Administración titular del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo.
4. Los terrenos de titularidad pública calificados por el Plan General como Sistemas, Generales o Locales, cuyo uso actual no coincida con el previsto, deberán transmitirse al Ayuntamiento o Entidad actuante con arreglo a la normativa aplicable.”

Segundo.- Es de interés municipal, para la cohesión y correcto desarrollo de la Gestión Pública del Cementerio Municipal, única posible conforme al POGOU de Utrera y dar con ello cumplimiento al Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía y sin menoscabar el mantenimiento de las tradiciones que singularizan al Cementerio de Utrera con emplazamientos específicos para los hermanos y hermanas de Congregaciones y Hermandades Religiosas, proceder a la adquisición de la propiedad de todos los terrenos y derechos que se localicen en el ámbito del sistema general de equipamiento fijado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Tercero.- La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de esta Ciudad es titular registral de la siguiente finca ubicada en el término municipal de Utrera: Finca registral nº 6335, al tomo 605, libro 193, folio 19, que se describe así: “Registro de la Propiedad de Utrera: Inscrita al tomo 605, libro 193, folio 19, finca 6335, Inscripción 10, FINCA RÚSTICA Nº 6335
“1) PRIMERA SEGREGACIÓN:

Rústica: Trozo de tierra calma, situado en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, que mide mil quinientos metros cuadrados, o sean quince áreas y linda por el norte con tierras de don José María Deiró, por el sur con terrenos anexos al Cementerio de esta Ciudad, al Este con dicho Cementerio y al Oeste con el resto de la finca de donde se segrega: La Finca descrita es parte y se segrega de la inscrita bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete, inscripción octava al folio ciento trece del tomo doscientos veinte del archivo, libro ochenta y dos de esta Ciudad. Según las inscripciones referentes a la finca de donde esta se segrega se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Estado para responder de los plazos del precio de su remate. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando amillarada con una renta líquida de seis pesetas ochenta céntimos. Don Manuel de Diego Martínez, mayor de edad soltero propietario y vecino de esta Ciudad, adquirió la totalidad de la finca de donde esta se

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 23 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

segrega, por compra a su hermana doña Consuelo de Diego Martínez, según resulta de la inscripción citada; y habiendo dicho señor segregado de la expresada finca total la que queda al principio descrita para constituir con ella predio nuevo e independiente, solicita la inscripción de ella a su favor en tal forma y bajo nuevo número. En su virtud a favor de Don Manuel de Diego Martínez se inscribe esta nueva finca en la forma que queda al principio y por efecto de dicha segregación. Todo lo referido consta el registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de noviembre último, ante el Notario de la misma, don Joaquín Muñoz Casillas, y cuya primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece horas y quince minutos del día de hoy, según el asiento número doscientos sesenta al folio sesenta y tres, del tomo cincuenta y dos del diario. No está sujeto al pago del impuesto de Derechos Reales. Y siendo conforme todo lo dicho por los documentos a que me refiero firma la presente en Utrera a once de febrero de mil novecientos veintiocho. Firma ilegible.

2) DONACIÓN


Rústica: Trozo de tierra calma situada en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, cuya descripción aparece de la inscripción anterior a la que me refiero por ser conforme con el documento presentado. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando de la inscripción anterior con una renta líquida de seis pesetas ochenta céntimo. Don Manuel de Diego Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Ciudad es dueño de la finca de esta manera por haberla segregado de otra de su propiedad, que le pertenecía por compra a su hermana Doña Consuelo de Diego Martínez según resulta de la inscripción anterior, y ahora dicho señor hace cesión o donación, gratuita e irrevocable de esta finca a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la iglesia parroquial de Santa María de esta Ciudad, con destino a enterramiento de sus cofrades, estando dicha hermandad, representada por su hermano mayor Don Felipe Romero Vargas, mayor de edad, casado, con doña Ascensión Álvarez y Álvarez, propietario y vecino de esta Ciudad, cuya donación fue aceptada por dicha Hermandad y autorizado dicho señor para representar a la misma en acuerdo tomado por la misma en Junta General extraordinaria celebrada el primero de Septiembre último; según resulta del certificado de dicha Junta expedido el veinticinco de noviembre de año último por el Secretario de dicha Hermandad Don Manuel Rodríguez Figueredo, la cual obra inserta en el Documento que se inscribe. En virtud La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de esta Ciudad, inscribe su título de donación en cuanto a la finca de este número y bajo las siguientes condiciones.

Primera: El trozo de tierra cedido se ha de destinar únicamente a panteón o Cementerio de la Hermandad expresada, la cual construirá en él nichos para enterramiento de los cadáveres de sus cofrades.

Segunda: El donante se reserva el derecho de construir el número de nichos que estime conveniente para su enterramiento y el de los difuntos pertenecientes a su familia conservando a perpetuidad el derecho de aquellos.

Tercero: La Hermandad no podrá enajenar por ningún título, el trozo de terreno donado ni parte de él, ni consentir digo ceder, derecho para que en su recinto se erijan panteones de ninguna clase, salvo el caso de que alguna persona hiciera a la Hermandad un donativo de gran importancia o la instituyera heredera de algún capital de consideración, en el cual podrá concedérsele derecho de enterramiento a dicha persona aún cuando no fuera hermana o cofrade pero para hacer esa concesión será preciso el acuerdo de la hermandad en Junta General Extraordinaria citada al efecto.

Todo lo referido consta del Registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 24 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

diciembre último ante el Notario don Joaquín Muñoz Casillas y cuyas primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece y quince minutos del día de hoy, según el asiento, número doscientos sesenta, al folio sesenta y tres del tomo cincuenta y dos del Diario. Pagadas por el impuesto de Derechos Reales cincuenta y una pesetas sesenta y un céntimos, según carta de pago número noventa y siete, expedida por esta Oficina Liquidadora el treinta y uno de enero último por esta oficina que dejó archivada en su legajo con el número ciento treinta y ocho.

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero firmo la presente en Utrera once de febrero de mil novecientos veintiocho. Firma ilegible”
No hay cargas inscritas.”

Cuarto.- Estando en el momento actual ante la urgente necesidad de acometer la imperiosa construcción de nuevas sepulturas que vengan a paliar no solo el déficit de enterramientos disponibles para atender la demanda ordinaria, sino el traslado de los restos cadavéricos de aquellas sepulturas que las últimas lluvias y temporales han destruido, se hace preciso obtener al menos parte de la titularidad pública de los terrenos referidos en el expositivo primero, y construir en una superficie de aproximada 550 metros cuadrados del denominado Patio de Santa María nichos para uso público por los utreranos y utreranas”. A tal efecto se pretende iniciar el procedimiento expropiatorio de urgencia por razones urbanísticas, por el procedimiento individual, acordándose la necesidad de ocupación del terreno y publicación de la relación de bienes y derechos afectados.

La información pública se realizará mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón municipal de Edictos y en caso de ser necesario, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y; asimismo será notificado el correspondiente acuerdo a la propietaria del bien.

Una vez concluido el periodo de información pública, se procederá, en su caso, a su aprobación definitiva por acuerdo de Pleno de la Corporación.


Quinto.- La determinación del justo precio se realizará de mutuo acuerdo de conformidad con el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, desarrollado por el Reglamento de Expropiación Forzosa, arts. 25 y siguientes, en los términos que constan en el convenio suscrito en fecha 20 de julio de 2.010.

En base a lo expuesto se requiere:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de 196 nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.

Segundo.- Estimar necesaria la tramitación de expediente expropiatorio frente a los titulares de las fincas incluidas en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y su adaptación parcial a la LOUA aprobada definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente expropiatorio frente a la entidad “Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la ciudad de Utrera, propietaria de la parcela identificada como número 1 de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. Esta aprobación inicial se considerará definitiva en el caso de no haber alegaciones en contra de la misma.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 25 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a información al público durante el plazo de veinte días mediante publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón de Edictos Municipales.

Quinto.- Notificar individualmente a los afectados y/o interesados en el expediente expropiatorio a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el mismo y formular las alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como que puedan aportar cuantos datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo y forma a la ocupación de la finca y/o en su caso firmar Acta de avenencia y Mutuo acuerdo conforme al Convenio expropiatorio de terrenos del Sistema General Cementerio Municipal suscrito en fecha 20 de julio de 2010, y cuya copia se une al expediente expropiatorio como parte integrante del mismo.- En Utrera, a 16 de septiembre de 2010.- **El Secretario General.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de esta Corporación:


Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de 196 nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.

Segundo.- Estimar necesaria la tramitación de expediente expropiatorio frente a los titulares de las fincas incluidas en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y su adaptación parcial a la LOUA aprobada definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente expropiatorio frente a la entidad “Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la ciudad de Utrera, propietaria de la parcela identificada como número 1 de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. Esta aprobación inicial se considerará definitiva en el caso de no haber alegaciones en contra de la misma.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a información al público durante el plazo de veinte días mediante publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón de Edictos Municipales.

Quinto.- Notificar individualmente a los afectados y/o interesados en el expediente expropiatorio a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el mismo y formular las alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como que puedan aportar cuantos datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo y forma a la ocupación de la finca y/o en su caso firmar Acta de avenencia y Mutuo acuerdo conforme al Convenio expropiatorio de terrenos del Sistema General Cementerio Municipal suscrito en fecha 20 de julio de 2010, y cuya copia se une al expediente expropiatorio como parte integrante del mismo.”

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 26 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de 196 nichos en solar anexo al Patio Santa María del Cementerio de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para hacer posible y viable su ejecución.

SEGUNDO.- Estimar necesaria la tramitación de expediente expropiatorio frente a los titulares de las fincas incluidas en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y su adaptación parcial a la LOUA aprobada definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente expropiatorio frente a la entidad “Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la ciudad de Utrera, propietaria de la parcela identificada como número 1 de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. Esta aprobación inicial se considerará definitiva en el caso de no haber alegaciones en contra de la misma.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a información al público durante el plazo de veinte días mediante publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón de Edictos Municipales.

QUINTO.- Notificar individualmente a los afectados y/o interesados en el expediente expropiatorio a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el mismo y formular las alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como que puedan aportar cuantos datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo y forma a la ocupación de la finca y/o en su caso firmar Acta de avenencia y Mutuo acuerdo conforme al Convenio expropiatorio de terrenos del Sistema General Cementerio Municipal suscrito en fecha 20 de julio de 2010, y cuya copia se une al expediente expropiatorio como parte integrante del mismo.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 27 / 35
 iO0+pTFjKoA=			


SEXTO.- Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de notificación.

SÉPTIMO.- Notificar al Servicio de Intervención, el acuerdo de inicio del Expediente Expropiatorio a efectos de que se produzca la oportuna retención de crédito con cargo al ejercicio en que se prevé la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago por el importe correspondiente del justiprecio.

OCTAVO.- Dar traslado del expediente a Secretaría General, a efectos de darle su tramitación oportuna.

Por la **Alcaldía-Presidencia** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3.-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos Andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011”

La Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 28 / 35
 i00+pTFjKoA=			

PUNTO 6.3.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “ELEVAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA URGENTE NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN, VÍA CONVENIO MARCO GENERAL CON LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, LAS FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2010/2011”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Eleva a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos Andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011”, que dice:


“D. JOSÉ ROJAS DURÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual período recesivo está provocando, también en los Ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocado a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando las tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los Ayuntamientos, partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, con mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido, los Ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administraciones estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 29 / 35
 iO0+pTFjKoA=			

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los Ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aun más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los Ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido la de “conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos”, ya que así lo han dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que “la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”. Igualmente, tanto la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.


Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los Ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que “a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de Transferencia del Consejo de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas”.

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que “la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin tal suficiencia la autonomía deviene imposible”.

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por “conservación, mantenimiento y vigilancia”. Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la relación entre administración educativa y Ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA	30 / 35
 i00+pTFjKoA=				

mandato legal ha llevado a los Ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministro de electricidad, agua, gas, lo que no se corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y, sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.


Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre Ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: “Las Entidades Locales *podrán cooperar* con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto.”

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Decimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: “Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la *gestión conjunta* con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de *consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas*.”

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando por tanto, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo a partir del próximo curso escolar la vigilancia, mantenimiento y conservación y de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

ACUERDOS:

Primero.- Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía **Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces**, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 31 / 35
 i00+pTFjKoA=			

Segundo.- Exigir a la administración autonómica mediante **Decreto de Transferencia**, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los Ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

Tercero.- Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados **gastos de funcionamiento** – electricidad, agua, etc. – que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los Ayuntamientos.


Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

Quinto.- Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía **Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces**, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

SEGUNDO.- Exigir a la administración autonómica mediante **Decreto de Transferencia**, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los Ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 32 / 35
 i00+pTFjKoA=			

hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.


TERCERO.- Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados **gastos de funcionamiento** – electricidad, agua, etc. – que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los Ayuntamientos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

QUINTO.- Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.

PUNTO 7º.- (140/2.010).- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO ESCOLAR 2009-2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta del *Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al Programa Provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2009-2010*, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2010, cuyo objeto es el siguiente:

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 33 / 35
 i00+pTFjKoA=			

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO ESCOLAR 2009-2010.

PRIMERA: Objeto del Convenio


El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Servicios Sociales y Área del Mayor, con la Universidad de Sevilla para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

La Corporación se da por enterada del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al Programa Provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2009-2010.

PUNTO 8º (141/2.010).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2010 DEL Nº 4.165 AL 4.804.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de julio de 2010 del nº 3.642 al 3.642, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.


La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de julio de 2010 del nº 4.165 al 4.804.

Código Cifrado de verificación: i00+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	i00+pTFjKoA=	PÁGINA 34 / 35
 i00+pTFjKoA=			

PUNTO 9º (142/2010).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 29 de julio de 2.010 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: iO0+pTFjKoA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/09/2010 12:24:33
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	iO0+pTFjKoA=	PÁGINA 35 / 35
 iO0+pTFjKoA=			